



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

**EXTRACTO DEL ACTA ELECTRÓNICA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL 31 DE JULIO DE 2023
SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 9/2023**

En la Casa Consistorial del municipio de El Ejido, siendo las diez horas del día veintitrés de junio de dos mil veintitrés, en primera convocatoria en el Salón de Plenos, concurren la relación de miembros que a continuación se indican, al objeto de celebrar la sesión ordinaria número 9/2023, que es presidida por su S.ª el Alcalde, D. Francisco Góngora Cara, y dando fe del acto la Secretaria General Accidental, Dª Yolanda Díaz Sánchez.

Asisten los siguientes miembros de la Corporación:

D. Francisco Góngora Cara, D. José Francisco Rivera Callejón, Dña. María Delia Mira Martín, D. Alberto González López, Dña. María José Martín Ruiz, Dña. María Elena Gómez García, D. Manuel Martínez Molina, Dña. María Herminia Padial Martínez, D. David Fernández Barranco, D. José Javier Rodríguez Rodríguez, Dña. María Del Mar Martínez Martínez, D. Bernardo Robles Fuentes, D. Ángel Escobar Céspedes y Dña. Julia Ibáñez Martínez del grupo municipal popular (14); Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, D. Juan José Bosquet Arias, Dña. Montserrat Cervantes Lloret, Dña. Ana Cristina López Fernández, D. Juan Antonio Prados Moreno y D. Francisco José Díaz Granados del grupo municipal de Vox (6); D. José Miguel Alarcón Morales, Dña. Araceli Sobrino Martínez, D. Felipe Navarro Navarro y Dña. María Carmen Álamo Morante del grupo municipal socialista (4).

No asiste, excusando su ausencia, Dña. María Isabel Carrión Ramos, concejala del grupo municipal socialista.

Asiste el señor Interventor Accidental, D. José Luis Navarro López

Así mismo la señora concejal del grupo municipal popular María Delia Mira Martín se ausenta de la sesión durante la votación de la inclusión del punto dos de los de urgencia no estando presente en la votación, y se reincorpora en el punto veintiuno Ruegos y Preguntas.

Los puntos tratados en la sesión fueron los siguientes:

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023, Nº 7.**

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación a dicha acta.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, portavoz del grupo municipal de VOX, indica que en el extracto del acta se expresa que D. Francisco José Díaz Granados, del grupo municipal de VOX, "promete", si bien, tal y como puede apreciarse del video acta, prestó juramento.

Se indica por la Secretaria que lo válido es el video acta, pero que en caso de contemplarse así en el extracto del acta y advertirse el error, se procederá a su rectificación.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 1/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Sometida a votación la aprobación del video-acta, y en su caso con la rectificación en lo que se refiere al extracto del acta, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación Municipal.

PUNTO N° 2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2023, N° 8.

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación a dicha video-acta, y no produciéndose ninguna intervención es aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación Municipal.

PUNTO N° 3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes, Régimen Interior y Personal celebrada el día 25 de julio de 2023 del siguiente tenor:

“Visto acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2023, relativo a APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Vistos escritos presentados por cada uno de los Grupos Políticos en fecha 07 de julio de 2023, designando los miembros de la Comisión Informativa que son:

PP

*D. FRANCISCO GÓNGORA CARA
D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN
D. DAVID FERNÁNDEZ BARRANCO
Dª MARÍA HERMINIA PADIAL MARTÍNEZ
Dª MARÍA JOSÉ MARTÍN RUÍZ*

VOX

*D. JUAN JOSÉ BOSQUET ARIAS
D. JUAN ANTONIO PRADOS MORENO*

PSOE

*Dª MARIBEL CARRIÓN RAMOS
Dª MARÍA DEL CARMEN ÁLAMO MORANTE*

La Comisión Informativa queda constituida.”

La Corporación Municipal por unanimidad de sus veinticuatro miembros presentes, correspondientes a los catorce concejales del grupo municipal PP, seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 2/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ	06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes, Régimen Interior y Personal celebrada el día 25 de julio de 2023 del siguiente tenor:

“Visto acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2023, relativo a APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Vistos escritos presentados por cada uno de los Grupos Políticos en fecha 07 de julio de 2023, designando los miembros de la Comisión Informativa que son:

PP

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA
D^a MARÍA DELIA MIRA MARTÍN
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
D^a. MARÍA ELENA GÓMEZ GARCÍA
D. MANUEL MARTÍNEZ MOLINA

VOX

D. JUAN JOSÉ BOSQUET ARIAS
D^a. ANA CRISTINA LÓPEZ FERNÁNDEZ

PSOE

D^a. ARACELI SOBRINO MARTÍNEZ
D. FELIPE JOSÉ NAVARRO NAVARRO

La Comisión Informativa queda constituida.”

La Corporación Municipal por unanimidad de sus veinticuatro miembros presentes, correspondientes a los catorce concejales del grupo municipal PP, seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 5.- DACIÓN DE CUENTAS DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE JULIO DE 2023 DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE DELEGACIONES DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023.

La Secretaria da cuenta del Decreto dictado por la Alcaldía en fecha 20 de julio de 2023, de modificación del Decreto de Delegaciones de fecha 20 de junio de 2023 del siguiente tenor literal:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 3/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ	06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD	https://sede.elejido.es/etramita	
			

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Presupuesto vigente

VENGO EN ACORDAR

Primero. - Modificar el punto quinto del Decreto de delegaciones de fecha 20 de junio de 2023, que quedará redactado de la siguiente manera:

“QUINTO.- Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del Área de Urbanismo al miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Alberto González López. Dicha delegación comprende la dirección y gestión interna de dicha Área, así como la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros referidos a las materias comprendidas en dicha Área; asimismo la delegación comprende expresamente la dirección del Registro Público Municipal de demandantes de viviendas protegidas. La delegación se extiende al ejercicio de la potestad sancionadora y / o disciplina urbanística comprendida en dicha Área, La Delegación incluye el otorgamiento de las siguientes licencias:

- 1.- Obras de escasa entidad constructiva no sujetas a Declaración Responsable.
- 2.- Ocupaciones de vía pública, tales como terrazas, contenedores, grúas y similares.
- 3.- Licencias de instalación y de apertura de servicios de temporada de playas.
- 4.- Licencias de instalación y apertura de casetas y atracciones de feria.
- 5.- Licencias de vados para acceso de vehículos a inmuebles.
- 6.- Licencias de actividades ocasionales.

Se excluye de la delegación el otorgamiento de las licencias restantes que son atribuidas a la Junta de Gobierno Local.

Se excluye, asimismo de la delegación aquellas materias conferidas al Concejal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente.”

Segundo.- Modificar el punto noveno del Decreto de delegaciones de fecha 20 de junio de 2023, que quedará redactado de la siguiente manera:

“NOVENO.- 1. Conferir delegación genérica para la dirección y gestión del Área de Agricultura y Medio Ambiente al miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Manuel Martínez Molina. Dicha delegación comprende la dirección y gestión interna de dicha Área, así como la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros referidos a las materias comprendidas en dicha Área. La delegación se extiende al ejercicio de la potestad sancionadora de todas las materias objeto de la delegación.

2. La delegación se extiende a los procedimientos de licencias, calificación ambiental, autorizaciones, informes urbanísticos, declaraciones responsables y comunicaciones previas y ejercicio de la disciplina urbanística y / o potestad sancionadora, en su caso, en las siguientes materias:

1. Vallados o cercas de parcelas rústicas.
2. Instalación de parrales o instalaciones de mallas.
3. La instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernadero cuando conlleve algún tipo de estructura portante, bien sea compleja o sencilla, así como su reparación y conservación en suelos compatibles.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 4/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

4. Construcción de almacenes agrícolas al servicio de la finca, necesario para el ejercicio de la actividad de producción agraria, así como las rampas de acceso a la explotación agrícola.
5. Construcción de muros perimetrales y demás obras menores complementarias al servicio de la finca.
6. Construcción de balsas e instalaciones de riego y recirculación y pozos filtros.
7. El vallado de balsa de las explotaciones agrarias u otras medidas que impidan el acceso accidental.
8. Almacenamiento, manipulación y comercialización de abonos orgánicos de origen animal de forma conjunta o aislada, de abonos orgánicos de origen animal, al aire libre.
9. Establos.
10. Movimientos de tierras para roturación, nivelación o relleno y desmonte cuya finalidad última sea la explotación agraria.
11. Los acopios temporales de tierras y arenas en cuanto a su posterior empleo en agricultura.
12. Compostaje agrario de residuos biodegradables, procedentes de actividades agrarias, realizado en la propia explotación agraria y destinados al autoconsumo.
13. Emplazamientos para alimentación de animales con productos de retirada y excedentes agrícolas.
14. Productos de retirada y excedentes agrícolas para alimentación ganadera.
15. Aplicación de herbicidas de usos profesionales no agrarios en las inmediaciones de las explotaciones agrarias.
16. Instalaciones para vermicultura o vermicompostaje y lombricultura.”

Tercero.- Los procedimientos incoados a la fecha de la entrada en vigor de este decreto, a que se refiere el artículo segundo de este decreto, continuarán su tramitación por el área y concejal delgado que los hubiera iniciado hasta su completa resolución.

Cuarto.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Quinto.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, dese cuenta del mismo a la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia de El Ejido.”

La Corporación queda enterada.

PUNTO Nº 6.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS JUNTAS LOCALES MUNICIPALES.

La Secretaria da cuentas del Decreto dictado por la Alcaldía en fecha 13 de julio de 2023, sobre Constitución de las Junta Locales Municipales del siguiente tenor literal:

“Visto informe emitido por el Secretario General Accidental y Jefe de Área de Régimen Interior y Personal de este Ayuntamiento, de fecha 12/07/2023, sobre constitución de las Juntas Locales Municipales:

VENGO EN ACORDAR

Primero.- Proclamar miembros de la Junta Local de Almerimar a las siguientes personas:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 5/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



1. D. Antonio Crespo Fernández, designado por el grupo de VOX.
2. D. Adolfo José Farrujia Paz, designado por el grupo VOX.
3. D^a. Carmen Herrera Rodríguez, designada por el grupo PSOE.
4. D. Inocencio Gabriel Manzano Cara, designado por el grupo PP.
5. D^a Christine Elizabeth Grob, designada por el grupo PP.
6. D. Carlos Ruíz Martínez, designado por el grupo PP.
7. D^a María del Mar Gutiérrez Robles, designada por el grupo PP.
8. D. José Antonio González Benito, designado por el grupo PP.
9. D. Roberto Blanes Rodríguez, designado por el grupo PP.
10. D. Antonio Jesús Manzano Cuadrado, designado por el grupo PP.
11. D^a Noelia González Castillo, designada por el grupo PP.

Segundo.- Proclamar miembros de la Junta Local de San Agustín a las siguientes personas:

1. Dña. Carmen María Cobo Ontiveros, designada por el grupo VOX.
2. Dña. Ana María López Muñoz designada por el grupo VOX.
3. D. Juan José Ruíz Galafat, designado por el grupo PP.
4. D. Jorge Góngora Acién, designado por el grupo PP.
5. Dña. Aurora Amador Moreno designado por el grupo PP.

Tercero.- Proclamar miembros de la Junta Local de Pampanico-Tarambana a las siguientes personas:

1. D. Juan Francisco Fernández Sánchez, designado por el grupo VOX.
2. D. Salvador Aguilera Olvera, designado por el grupo PP.
3. Dña. María del Rocío Cuadrado López, designada por el grupo PP.
4. Dña. Noelia Gutiérrez Gómez, designada por el grupo PP.
5. Dña. María del Carmen Aguilera Ortega, designada por el grupo PP.

Cuarto.- Proclamar miembros de la Junta Local de Las Norias de Daza a las siguientes personas:

1. Dña. Rosa Montes Maldonado, designada por el grupo VOX.
2. D. Rosendo López Arenas, designado por el grupo VOX.
3. Dña. María Luz López Vega, designada por el grupo PSOE.
4. Dña. María del Carmen Salmerón Ortega, designada por el grupo PSOE.
5. Dña. Francisca Ibáñez Camacho designada por el grupo PSOE.
6. D. Carlos Martín Loro, designado por el grupo PP.
7. Dña. Isabel María Hidalgo Enciso, designada por el grupo PP.
8. D. José Manuel Céspedes Villegas, designado por el grupo PP.
9. D. José Manuel Berenguel Barranco designado por el grupo PP.

Quinto.- Proclamar miembros de la Junta Local de Matagorda-Guardias Viejas a las siguientes personas:

1. D. Pedro Sánchez Cara, designado por el grupo VOX.
2. D. Ángel Sánchez Cara, designado por el grupo PSOE.
3. Dña. Felipa Juana Ortega González, designada por el grupo PSOE.
4. D. Antonio Jesús Benavides López, designado por el grupo PSOE.
5. D^a Soledad Escobar Peralta, designada por el grupo PP.

Sexto.- Proclamar miembros de la Junta Local de Balerna a las siguientes personas:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 6/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

1. Dña. María Carmen Tarifa Uclés, designada por el grupo VOX.
2. D. Pedro García Gutiérrez, designado por el grupo PSOE.
3. Dña. Yasmina Mercedes Ferrón López, designada por el grupo PP.
4. D. José Antonio Hernández López, designado por el grupo PP.
5. D. Antonio Manuel Benavides Villegas, designado por el grupo PP.
6. Dña. Mireya Rodríguez Mingorance, designada por el grupo PP.
7. Dña. Melania Simona Radu, designada por el grupo PP.

Séptimo.- Proclamar miembros de la Junta Local de Santa María del Águila a las siguientes personas:

1. Dña. María del Mar Criado Maldonado, designada por el grupo VOX.
2. D. Manuel Soto Camacho, designado por el grupo VOX.
3. D. Jorge Rodríguez Martín, designado por el grupo VOX.
4. Dña. Amalia Berenguer Paniagua designada por el grupo VOX.
5. D. Francisco Luque Mancilla, designado por el grupo PSOE.
6. D. Juan Alfredo Martín Frías designado por el grupo PSOE.
7. D. Jerónimo Ibáñez Barros, designado por el grupo PP.
8. D. Juan José Rodríguez Herrera, designado por el grupo PP.
9. D. Francisco Antonio Fernández Gándara, designado por el grupo PP.
10. Dña. Sandra Escobar Castillo, designada por el grupo PP.
11. D. Salvador Gómez Rodríguez, designado por el grupo PP."

El artículo 16 del Reglamento de las Juntas Locales del Municipio de El Ejido, relativo a la Constitución de las Juntas Locales, establece que una vez proclamados los vocales, en el plazo de quince días, se constituirán las Juntas Locales de manera análoga a la prevista en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General para los ayuntamientos.

La Secretaria indica que constan certificados de constitución de cada una de las Juntas Locales, en concreto:

- Certificado de la sesión de constitución de la Junta Local de Almerimar celebrada en fecha 13 de julio de 2023.
- Certificado de la sesión de constitución de la Junta Local de Balerma celebrada en fecha 13 de julio de 2023.
- Certificado de la sesión de constitución de la Junta Local de San Agustín celebrada en fecha 14 de julio de 2023.
- Certificado de la sesión de constitución de la Junta Local de Pampanico-Tarambana celebrada en fecha 14 de julio de 2023.
- Certificado de la sesión de constitución de la Junta Local de las Norias de Daza celebrada en fecha 18 de julio de 2023.
- Certificado de la sesión de constitución de la Junta Local de Matagorda- Guardias Viejas celebrada en fecha 18 de julio de 2023.
- Certificado de la sesión de constitución de la Junta Local de Santa María del Águila celebrada en fecha 19 de julio de 2023.

La Corporación queda enterada.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 7/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



PUNTO Nº 7.- DACIÓN EN CUENTAS DE NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL ASESOR DE GRUPO POLÍTICO A PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE PP.

La Secretaria da cuentas del Decreto dictado por la Alcaldía en fecha 17 de julio de 2023, sobre nombramiento del personal eventual, asesor político del Grupo PP, del siguiente tenor literal:

DECRETO

“En fecha 17 de junio de 2023 se ha constituido la nueva Corporación Municipal tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023.

El artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece, refiriéndose al personal eventual de las Corporaciones Locales que: “ El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza o asesoramiento”.

Así mismo, el artículo 12 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, refiriéndose al personal eventual, establece que el nombramiento y cese serán libres.

En la vigente Relación de Puesto de Trabajo, aprobada en la sesión de Pleno de fecha 27/03/2023, existe vacante el puesto denominado “Asesor de Grupo Político”, para ser desempeñado por personal eventual con dedicación parcial de media jornada.

En fecha 17 de julio, el Grupo Municipal de PP del Ayuntamiento, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía por su portavoz, propone a D. Arturo Gómez Manzano, con DNI núm. 54122851X, para ocupar el citado puesto vacante.

En consecuencia, en uso de las facultades que me confiere la normativa al efecto y sobre la base de lo antedicho,

VENGO EN ACORDAR

Primero.- Nombrar a D. Arturo Gómez Manzano, con DNI núm. 54122851X, para el desempeño del puesto de personal eventual denominado ASESOR DE GRUPO POLÍTICO (Dedicación parcial media jornada), siendo su retribución anual bruta la de 28.272,37 euros.

Segundo.- Dicho nombramiento surtirá efectos a partir del día 18 de julio de 2023.

Tercero.- Publíquese dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se convoque a partir de la fecha de nombramiento.

Cuarto.- Advertir al interesado que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 8/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8,46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.”

La Corporación queda enterada.

PUNTO Nº 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE PROCEDENCIA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR DÑA. ALMUDENA LÓPEZ MALDONADO.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes, Régimen Interior y Personal celebrada el día 25 de julio de 2023 del siguiente tenor:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

La Comisión Informativa, por unanimidad de sus miembros propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad solicitada por Dña. Almudena López Maldonado, funcionario público auxiliar administrativo del Ayuntamiento, con destino en Servicios Sociales, para el ejercicio de actividad privada de de asesoramiento comercial y estético con la mercantil “Grupo Clínica Céspedes S.L.”, con una jornada laboral de 3 horas, de lunes a viernes, entre las 17:00 y las 20:00 horas y con un salario neto de 1.500 euros.

SEGUNDO.- Reducir el importe de las retribuciones del complemento específico de Dña. Almudena López Maldonado en la parte que exceda del 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, porcentaje que se tendrá que mantener en todo momento.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al jefe del área de Servicios Sociales de El Ejido, a la jefa de Gestión de Personal del Ayuntamiento, y a la interesada con indicación de que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 128 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.”

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 9/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



La Corporación Municipal por unanimidad de sus veinticuatro miembros presentes, correspondientes a los catorce concejales del grupo municipal PP, seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 9.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN DE LA FESTIVIDAD EN HONOR A LA VIRGEN DE LAS MERCEDES COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales y Cultura, Consumo y Urbanismo celebrada el día 25 de julio de 2023 del siguiente tenor:

“La Comisión, de conformidad con el artículo 91.4 del ROF, acuerda por unanimidad la especial declaración de urgencia de este punto, por lo que se procede a debatir el fondo del mismo.

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Cultura en la que se indica lo siguiente:

“Desde siempre el Ayuntamiento de El Ejido colabora y organiza las fiestas en honor a la Virgen de las Mercedes en el núcleo de Balerna.

Esta manifestación de religiosidad popular vino impulsada por su hermandad grupal compuesta por gente dedicada exclusivamente al mundo del mar, heredándose su puesto en la cofradía de padres a hijos. El propósito era proporcionar un «seguro de vida» a los pescadores en caso de que fueran apresados por la piratería del norte de África. Se financiaba a través de donativos y contribuciones de los propios pescadores, quienes dedicaban un jornal de cada embarcación - entorno a los 200 reales.

La cofradía contaba desde sus comienzos con más de cien hermanos, fue única en su estilo junto a la de Adra, que tenía la de Nuestra Señora del Mar, también compuesta por “gente de marina y pescadores”.

El poblado de Balerna se levantó al abrigo de una fortaleza, junto a un fondeadero de doce metros de agua sobre arena y sobre el cual se instauró una aduana de cuarta clase en el siglo XIX. Refugio abrigado contra los vientos del suroeste, defendido por la torre, fuerte.

La torre de Balerna es de planta circular y dos cuerpos. Un documento de la época la describe; «torre circular para dos cañones y está cerca de la mar (se levantó sobre la misma playa), a su inmediación y defensa hay un buen fondeadero para buques grandes con abrigo de levante, con difícil salida».

La religiosidad o el culto mariano esta ligado directamente con los actos de piratería y cautiverio.

La Virgen de las Mercedes es la patrona de Balerna y se celebra el mismo día que la Iglesia Católica Apostólica Romana celebra la Festividad de la Asunción de Nuestra Señora, el 15 de Agosto.

La misa se celebra en el parque, donde la imagen de la Madre de Dios yace desde el mediodía.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 10/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ	06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTYV43CZ8EX2T8POKZ5522YD	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La procesión parte hacia la mar tras terminar la misa, pero antes de embarcar se dedican dos "levantás".

Durante toda la procesión, Balerna se acuerda en su fiesta más preciada de los que no están aquí. Por "los que se fueron".

Finalmente se llega a la playa, y una vez asegurado el trono en la barca, la patrona comienza a pasear a lo largo de la costa de Balerna con el crepúsculo de fondo.

Mientras tanto, el paseo marítimo con un gran número de personas, se vuelve testigo del ruido y la belleza de los fuegos artificiales.

Durante el último tramo de la procesión se continúa con las "levantás". Y al final de la procesión llega uno de los momentos más esperados, que se convierte en tradición.

Ese momento se hace presente cuando la banda de música entona 'La encarnación coronada'. Entonces, a la hora de cantar, los portadores alzan sus voces y elevan a la Virgen al cielo mientras cae una lluvia de pétalos. Un momento lleno de emoción en el que nadie puede evitar cantar la oración.

Interés turístico:

Al igual que otras tantas procesiones marítimo-terrestres que se celebran a lo largo del litoral andaluz la procesión que tiene lugar en nuestro municipio encierra valores como la pasión, la devoción, la tradición, el sentimiento, la diversión, que le otorgan un gran potencial como instrumento de promoción cultural y turística de nuestro litoral.

La idea es poder instaurar esta procesión como un día de veneración, de ocio y esparcimiento tanto para los Ejidenses como visitantes y turistas. De ahí que se organice todos los años en la misma fecha, para consolidarlo como un evento de interés general y de repercusión turística.

Cumple con la originalidad, el valor tradicional, cultural y religioso que se requiere para atraer cada año a más visitantes, siendo ello uno de los objetivos principales que, desde hace años, perseguimos desde el Área de Cultura. Puede ayudar igualmente a la fidelización de los turistas que cada año acuden a nuestro litoral y, por supuesto, dar más pasos para consolidar El Ejido como un destino turístico diferenciador, cuya oferta va más allá del tradicional sol y playa

Es evidente, que en determinados períodos del año, coincidiendo con fechas especiales como la época estival, donde la afluencia de visitantes en la zona costera es particularmente significativa, se hace un esfuerzo especial por mantener viva la ciudad y los núcleos de población, con un amplio abanico de posibilidades de ocio.

En el caso de la Procesión de la Virgen de las Mercedes en Balerna, no se trata de una actividad lúdica al uso, sino que se mezcla la religión con la tradición socio-cultural y las costumbres populares, por lo que este evento tiene un carácter muy particular, cargado de simbología y colorido, siendo un gran atractivo turístico.

Con este tipo de iniciativas, se favorece y dinamiza el sector empresarial local, turístico y de servicios, ya que la afluencia de visitantes es considerable, lo que implica un repunte del consumo a todos los niveles.

Asimismo se impulsan y conservan nuestras tradiciones religiosas y culturales."

La Comisión Informativa, por unanimidad de sus miembros propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación del proyecto de DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO LOCAL DE LA FESTIVIDAD EN HONOR A LA VIRGEN DE LAS MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 11/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ	06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD	https://sede.elejido.es/etramita	
			



SEGUNDO.- Solicitar que por el Órgano de Gobierno competente, la FESTIVIDAD EN HONOR A LA VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO, sea declarada de Interés Turístico Local.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada del Área de Cultura para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenados por el señor Alcalde, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <https://videoactas.elejido.es?pleno=20230731&punto=9>, disponible en [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#), se producen (00:15:48 h.) por este orden:

Dña. María Elena Gómez García, concejala del grupo municipal PP
Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, portavoz del grupo municipal VOX

Tras la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de sus veinticuatro miembros presentes, correspondientes a los catorce concejales del grupo municipal PP, seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTÁMEN DE LA COMISIÓN SOBRE INCREMENTO DE LA ANUALIDAD PARA EL EJERCICIO 2023 APROBADA PARA CUBRIR EL GASTO DERIVADO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes, Régimen Interior y Personal celebrada el día 25 de julio de 2023 del siguiente tenor:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

La Comisión Informativa con 5 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo PP y 4 abstenciones, correspondientes 2 a los concejales del grupo VOX y 2 correspondientes a los concejales del grupo PSOE, por mayoría, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 774.300 €, con cargo a los siguientes informes de retención de crédito, para atender los gastos derivados de contrato de concesión para la gestión del servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de El Ejido en el ejercicio 2023 suscrito con la empresa CLECE, S.A.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2023.231.22642	202300024856	44.600,00 €
2023.231.22641	202300025068	729.700,00 €

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 12/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenados por el señor Alcalde, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <https://videoactas.elejido.es?pleno=20230731&punto=10>, disponible en [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#), se producen (00:24:08 h.) por este orden:

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, portavoz del grupo municipal VOX
D. José Miguel Alarcón Morales, portavoz del grupo municipal PSOE

Tras la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de sus veinticuatro miembros presentes, correspondientes a los catorce concejales del grupo municipal PP, seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 11.- APROBACION, SI PROCEDE, DICTÁMEN COMISIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE. 10-2023 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.-

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes, Régimen Interior y Personal celebrada el día 25 de julio de 2023 del siguiente tenor:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 13/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ	06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD	https://sede.elejido.es/etramita	
			



La Comisión Informativa con 7 votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos PP y PSOE y 2 abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo VOX, por mayoría, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicios 2019, siendo la cuantía a asumir por parte de éste Ayuntamiento la equivalente a la base imponible de la factura, en virtud de lo dispuesto en el art. 88. tres y cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido, ya que estamos ante un supuesto en el que el empresario o profesional dispone de un año, contado desde la fecha en que se produjo el devengo del impuesto que grava la operación, para efectuar la repercusión del IVA al destinatario de la operación y analizadas las facturas presentadas se observa claramente que dicho plazo se ha superado por lo que procedería al reconocimiento de la obligación por un importe 8.264,46 euros y cuya relación es la siguiente :

id	serie	Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcion	Descripcion
186190	Emit-	159	8264,46	B04522454	LEALTADIS ABOGADOS SLP	28/10/2019	23/05/2023	DEFENSA JURIDICA PROCEDIMIENTO JURIDICA MES OCTUBRE 2019

SEGUNDO.- Por tanto, y en base al informe de la Intervención llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de las siguientes obligaciones con el siguiente detalle:

id	serie	Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcion	Descripcion
186190	Emit-	159	8264,46	B04522454	LEALTADIS ABOGADOS SLP	28/10/2019	23/05/2023	DEFENSA JURIDICA PROCEDIMIENTO JURIDICA MES OCTUBRE 2019

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa."

La Corporación Municipal, por mayoría, con dieciocho votos a favor, correspondientes a catorce concejales presentes del grupo municipal PP y cuatro votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE y seis abstenciones correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 14/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 12.- APROBACION, SI PROCEDE, DICTÁMEN COMISIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE. 9-2023 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes, Régimen Interior y Personal celebrada el día 25 de julio de 2023 del siguiente tenor:

"Vistos los documentos obrantes en el expediente.

La Comisión Informativa con 7 votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos PP y PSOE y 2 abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo VOX, por mayoría, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer las obligación de gasto procedente del ejercicio 2019, 2020,2021 y 2022 por un importe de 6.693,14 euros y cuya relación es la siguiente :

Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcio	Descripcion
33	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/01/2022	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 1T AÑO 2022 ANTENAS TERRAZA
33	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/01/2020	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 1T AÑO 2020 ANTENAS TERRAZA
132	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/10/2021	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 4T AÑO 2021 ANTENAS TERRAZA
66	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/04/2020	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 2 TRIMESTRE AÑO 2020 ANTENAS TERRAZA
132	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/10/2019	27/04/2023	CUOTAS ORDINARIA 4T AÑO 2019 ANTENAS TERRAZA
132	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/10/2022	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 4T AÑO 2022 ANTENAS TERRAZA
99	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/07/2019	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 3T AÑO 2019 ANTENAS TERRAZA
99	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/07/2022	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 3T AÑO 2022 ANTENAS TERRAZA
99	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/07/2021	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 3T AÑO 2021 ANTENAS TERRAZA
99	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/07/2020	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 3T AÑO 2020 ANTENAS TERRAZA
33	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/01/2021	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 1T AÑO 2021 ANTENAS TERRAZA
132	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/10/2020	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 4T AÑO 2020 ANTENAS TERRAZA
66	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/04/2021	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 2T AÑO 2021 ANTENAS TERRAZA
2023	528,00	E04143962	CDAD. REGANTES CABRILES	23/03/2023	23/03/2023	CANON ANUAL 2022. CUOTAS DE ENERO A MAYO 2022
66	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/04/2019	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 2T AÑO 2019 ANTENAS TERRAZA
66	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/04/2022	27/04/2022	CUOTA ORDINARIA 2T AÑO 2022 ANTENAS TERRAZA
00Z204N0000255	5249,08	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA S.L.U	11/07/2022	07/06/2023	REGUI. ENERGÍA E IMPUESTO ELECTRICIDAD DIA 11/07/2022
1230260860	286,06	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	25/04/2023	16/05/2023	DERECHOS AUTOR ANDAZAS Y ENTREMES DE JUAN 02/06/2022

SEGUNDO.- Por tanto, y en base al informe de la Intervención llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de las siguientes obligaciones con el siguiente detalle:

Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcio	Descripcion
33	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/01/2022	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 1T AÑO 2022 ANTENAS TERRAZA
33	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/01/2020	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 1T AÑO 2020 ANTENAS TERRAZA
132	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/10/2021	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 4T AÑO 2021 ANTENAS TERRAZA
66	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/04/2020	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 2 TRIMESTRE AÑO 2020 ANTENAS TERRAZA
132	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/10/2019	27/04/2023	CUOTAS ORDINARIA 4T AÑO 2019 ANTENAS TERRAZA
132	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/10/2022	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 4T AÑO 2022 ANTENAS TERRAZA
99	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/07/2019	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 3T AÑO 2019 ANTENAS TERRAZA
99	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/07/2022	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 3T AÑO 2022 ANTENAS TERRAZA
99	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/07/2021	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 3T AÑO 2021 ANTENAS TERRAZA
99	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/07/2020	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 3T AÑO 2020 ANTENAS TERRAZA
33	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/01/2021	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 1T AÑO 2021 ANTENAS TERRAZA
132	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/10/2020	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 4T AÑO 2020 ANTENAS TERRAZA
66	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/04/2021	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 2T AÑO 2021 ANTENAS TERRAZA
2023	528,00	E04143962	CDAD. REGANTES CABRILES	23/03/2023	23/03/2023	CANON ANUAL 2022. CUOTAS DE ENERO A MAYO 2022
66	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/04/2019	27/04/2023	CUOTA ORDINARIA 2T AÑO 2019 ANTENAS TERRAZA
66	42,00	H04231338	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDF.TORRE EJIDO 2	01/04/2022	27/04/2022	CUOTA ORDINARIA 2T AÑO 2022 ANTENAS TERRAZA
00Z204N0000255	5249,08	B82846825	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA S.L.U	11/07/2022	07/06/2023	REGUI. ENERGÍA E IMPUESTO ELECTRICIDAD DIA 11/07/2022
1230260860	286,06	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	25/04/2023	16/05/2023	DERECHOS AUTOR ANDAZAS Y ENTREMES DE JUAN 02/06/2022

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 15/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				

CUARTO.-Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

La Corporación Municipal con 18 votos a favor, correspondientes a 14 votos de los concejales del grupo municipal PP y 4 votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE y 6 abstenciones correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX, aprueba el Dictamen.

PUNTO Nº 13.- APROBACION, SI PROCEDE, DICTÁMEN COMISIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NUM. 12-2023 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.-

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes, Régimen Interior y Personal celebrada el día 25 de julio de 2023 del siguiente tenor:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

La Comisión Informativa con 5 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo PP y 4 abstenciones, correspondientes 2 a los concejales del grupo VOX y 2 correspondientes a los concejales del grupo PSOE, por mayoría, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2022 por un importe de 19.057,30 euros y cuya relación es la siguiente:

Nº FRA	Fecha Factura	Reg. fra	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
92	02/03/2023	183665	SUPERMERCADOS IGNABER, S.L.	ALIMENTOS Y REFRESCOS PARA LIMPIEZA PARAJE PUNTA ENTINAS	345,70
91	02/03/2023	183664	SUPERMERCADOS IGNABER, S.L.	PRODUCTOS DIVERSOS PARA TROFEOS Y PREMIOS FIESTAS SAN AGUSTIN	1.706,78
89	02/03/2023	183662	SUPERMERCADOS IGNABER, S.L.	PRODUCTOS DIVERSOS PARA CABAGALTA DE REYES SAN AGUSTIN	376,71
82	06/03/2023	183658	SALON CARLOS III, S.L.	ACTUACION MUSICAL DE SABOR A MENTA Y DIVERSOS ACTOS FIESTAS SAN AGUSTI	10.890,00
474	24/01/2023	182494	PAELLAS SIERRA NEVADA, S.L.	BEBIDA Y PAELLA MIXTA PARA SAN AGUSTIN	2.904,00
90	02/03/2023	183663	SUPERMERCADOS IGNABER, S.L.	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ACTIVIDADES COLEGIO SAN AGUSTIN JUNIO 2022	701,94
88	02/03/2023	183661	SUPERMERCADOS IGNABER, S.L.	PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL DIA DE LA BICICLETA 2023 SAN AGUSTIN	317,17
23	14/02/2023	183366	MIRIAM FRIAS ABAD	ANIMACION FIESTA SAN AGUSTIN EN AGOSTO 2022	1.815,00

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 16/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

SEGUNDO.- Por tanto, y en base al informe de la Intervención llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial 12-2023 de la siguiente obligación con el siguiente detalle:

Nº FRA	Fecha Factura	Reg. fra	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
92	02/03/2023	183665	SUPERMERCADOS IGNABER, S.L.	ALIMENTOS Y REFRESCOS PARA LIMPIEZA PARAJE PUNTA ENTINAS	345,70
91	02/03/2023	183664	SUPERMERCADOS IGNABER, S.L.	PRODUCTOS DIVERSOS PARA TROFEOS Y PREMIOS FIESTAS SAN AGUSTIN	1.706,78
89	02/03/2023	183662	SUPERMERCADOS IGNABER, S.L.	PRODUCTOS DIVERSOS PARA CABAGALTA DE REYES SAN AGUSTIN	376,71
82	06/03/2023	183658	SALON CARLOS III, S.L.	ACTUACION MUSICAL DE SABOR A MENTA Y DIVERSOS ACTOS FIESTAS SAN AGUSTI	10.890,00
474	24/01/2023	182494	PAELLAS SIERRA NEVADA, S.L.	BEBIDA Y PAELLA MIXTA PARA SAN AGUSTIN	2.904,00
90	02/03/2023	183663	SUPERMERCADOS IGNABER, S.L.	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ACTIVIDADES COLEGIO SAN AGUSTIN JUNIO 2022	701,94
88	02/03/2023	183661	SUPERMERCADOS IGNABER, S.L.	PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL DIA DE LA BICICLETA 2023 SAN AGUSTIN	317,17
23	14/02/2023	183366	MIRIAM FRIAS ABAD	ANIMACION FIESTA SAN AGUSTIN EN AGOSTO 2022	1.815,00

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.-Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenados por el señor Alcalde, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <https://videoactas.elejido.es?pleno=20230731&punto=13>, disponible en [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#), se producen (00:30:34 h.) por este orden:

D. José Miguel Alarcón Morales, portavoz del grupo municipal PSOE.
D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del grupo municipal PP y concejal delegado de Hacienda y Contratación.
D. Francisco Góngora Cara, Alcalde.

Tras la deliberación, la Corporación Municipal, por mayoría, con catorce votos a favor correspondientes a los concejales presentes del grupo municipal PP, cuatro votos en contra

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 17/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ	06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTYV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD	https://sede.elejido.es/etramita	



correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE y seis abstenciones correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 14.- APROBACION, SI PROCEDE, DICTÁMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NUM. 11-2023 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes, Régimen Interior y Personal celebrada el día 25 de julio de 2023 del siguiente tenor:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

La Comisión Informativa con 7 votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos PP y PSOE y 2 abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo VOX, por mayoría, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2022 por un importe de 2.130,00 euros y cuya relación es la siguiente:

id	serie	Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcio	Descripción
183772		2	2.130,00	53707216P	RODRIGUEZ ESCOBAR DOLORES	13/12/2022	09/03/2023	ARREGLO FLORES FIESTAS DE S. M. AGUILA 2022

SEGUNDO.-Por tanto, y en base al informe de la Intervención llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial 11-2023 de la siguiente obligacion con el siguiente detalle:

id	serie	Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcio	Descripción
183772		2	2.130,00	53707216P	RODRIGUEZ ESCOBAR DOLORES	13/12/2022	09/03/2023	ARREGLO FLORES FIESTAS DE S. M. AGUILA 2022

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.-Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 18/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXETV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa”.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenados por el señor Alcalde, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <https://videoactas.elejido.es?pleno=20230731&punto=14>, disponible en [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#), se producen (00:36:21h.) por este orden:

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, portavoz del grupo municipal VOX
D. José Luis Navarro López, Interventor Accidental.

Tras la deliberación, la Corporación Municipal con dieciocho votos a favor, correspondientes a catorce votos de los concejales del grupo municipal PP y cuatro votos correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE y seis abstenciones correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTÁMEN COMISIÓN SOBRE DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA COMPETENCIA PARA RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE REVISIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes, Régimen Interior y Personal celebrada el día 25 de julio de 2023 del siguiente tenor:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

La Comisión Informativa con 5 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo PP y 4 abstenciones, correspondientes 2 a los concejales del grupo VOX y 2 correspondientes a los concejales del grupo PSOE, por mayoría, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia de resolver los procedimientos especiales de revisión en materia tributaria, con efectos desde el 1 de agosto de 2023, extendiendo la delegación a todos aquellos procedimientos no remitidos al órgano de resolución en tal fecha.*

SEGUNDO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

TERCERO.- *Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.”*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenados por el señor Alcalde, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 19/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ	06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXETYV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD	https://sede.elejido.es/etramita	
			



plenaria <https://videoactas.elejido.es?pleno=20230731&punto=15>, disponible en [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#), se producen (00:38:42 h.) por este orden:

D. José Miguel Alarcón Morales, portavoz del grupo municipal PSOE.
D. Francisco Góngora Cara, Alcalde.
D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del grupo municipal PP y concejal delegado de Hacienda y Contratación.

Tras la deliberación, la Corporación Municipal con veinte votos a favor, correspondientes a catorce votos de los concejales del grupo municipal PP y seis votos correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX y cuatro votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTÁMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal de 25 de Julio de 2023 del siguiente tenor:

“La Comisión Informativa con 5 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo PP, 2 votos en contra correspondientes a los concejales del grupo VOX y 2 abstenciones correspondientes a los concejales del grupo PSOE, por mayoría, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los siguientes términos:

Artículo 1.- Tipos de gravamen y determinación de la base liquidable

1. Los tipos de gravamen aplicables son los siguientes:

a. Inmuebles de naturaleza urbana: 0,791%

b. Inmuebles de naturaleza rústica: 1,16%

c. Inmuebles de características especiales: 1,24%

2. El coeficiente para la determinación de la base liquidable de los bienes inmuebles de naturaleza rústica en los supuestos de valoración colectiva será igual a 1.

SEGUNDO.- El presente acuerdo provisional se expondrá al público durante treinta días en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias desde la fecha de publicación en BOP de este acuerdo. Así como la publicación del anuncio en un diario de máxima difusión en la provincia.

TERCERO.- En el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna alegación, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional; y en el caso de producirse alguna, elevarla al Pleno para su resolución y adopción del acuerdo definitivo.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 20/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

CUARTO.- La entrada en vigor de esta modificación tendrá lugar al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo y su texto íntegro.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenados por el señor Alcalde, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <https://videoactas.elejido.es?pleno=20230731&punto=16>, disponible en [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#), se producen (00:42:15 h.) por este orden:

D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del grupo municipal PP y concejal delegado de Hacienda y Contratación.

D. Francisco Góngora Cara, Alcalde.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo municipal VOX.

D. Francisco Góngora Cara, Alcalde.

D. José Miguel Alarcón Morales, portavoz del grupo municipal PSOE.

D. Francisco Góngora Cara, Alcalde.

Tras la deliberación, la Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal PP, 6 votos en contra correspondientes a los concejales del grupo municipal VOX y 4 abstenciones correspondientes a los concejales del grupo municipal PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los siguientes términos:

Artículo 1.- Tipos de gravamen y determinación de la base liquidable

1. Los tipos de gravamen aplicables son los siguientes:

a. Inmuebles de naturaleza urbana: 0,791%

b. Inmuebles de naturaleza rústica: 1,16%

c. Inmuebles de características especiales: 1,24%

2. El coeficiente para la determinación de la base liquidable de los bienes inmuebles de naturaleza rústica en los supuestos de valoración colectiva será igual a 1.

SEGUNDO.- El presente acuerdo provisional se expondrá al público durante treinta días en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias desde la fecha de publicación en BOP de este acuerdo. Así como la publicación del anuncio en un diario de máxima difusión en la provincia.

TERCERO.- En el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna alegación, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional; y en el caso de producirse alguna, elevarla al Pleno para su resolución y adopción del acuerdo definitivo.

CUARTO.- La entrada en vigor de esta modificación tendrá lugar al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo y su texto íntegro.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 21/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ	06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD	https://sede.elejido.es/etramita	
			



QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTÁMEN COMISIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE LA UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE LA ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR DÑA. ELENA LUQUE HERRERA PARA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO VINCULADA AL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CENTRO DE MANIPULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales y Cultura, Consumo y Urbanismo celebrada el día 25 de julio de 2023 del siguiente tenor:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

La Comisión Informativa con 7 votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos PP y VOX y 2 abstenciones correspondientes a los concejales del grupo PSOE, por mayoría, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de interés público objeto del presente Proyecto de Actuación en suelo rústico, según ha quedado justificada en el expediente consistente en Centro de Manipulación y Comercialización de productos agrícolas, al considerarse de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio, y además genera efectos positivos y duraderos sobre la economía local que se fundamenta principalmente en el cultivo de invernaderos.

SEGUNDO.-Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por D^a. JOSEFA MONTORO LIRIO, en el sentido de fijar como condición a la que quedará sujeto el Proyecto de Actuación el que la puerta situada al sur, que da a la carretera municipal, sea utilizada exclusivamente para salida de vehículos de hasta 3.500 Kg, prohibiéndose el acceso al establecimiento por dicha puerta, y a tal efecto, la señalización de tráfico contemplada en el Proyecto de Actuación deberá modificarse en el trámite de licencia de obras para de este modo dar cumplimiento a dicha limitación.
Desestimar la alegación efectuada por EDISTRIBUCIÓN REDES GIGITALES SLU, pues viene a plantear una posible situación futura, con lo que nada se puede resolver al respecto.

TERCERO.- Otorgar la autorización solicitada por D^a. ELENA LUQUE HERRERA para actuación extraordinaria en suelo rústico vinculada al PROYECTO DE ACTUACIÓN de interés público para CENTRO DE MANIPULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS con emplazamiento en las parcelas con referencia catastral nº 04104A007000990000DJ, 04104A007003180000DX, 04104A007003190000DI y 002301200WF17D0001YK, del término municipal de El Ejido

Clasificación del suelo: Rústico

Categoría de suelo: Zona de Interés Agrícola.

Actuación: CENTRO DE MANIPULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

Superficie construida de las edificaciones existentes: 1.078.00 m2.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 22/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Superficie de la parcela asociada al proyecto de actuación: 5.609.00 m2.
Superficie de la parcela (toda la finca registral): 33.786.00 m2.
Referencia catastral de la parcela que es objeto del proyecto de actuación:
04104A007000990000DJ, 04104A007003180000DX, 04104A007003190000DI y
002301200WF17D0001YK.

El Proyecto de Actuación queda sujeto a las siguientes condiciones:

1ª.- La puerta situada al sur, que da a la carretera municipal, sea utilizada exclusivamente para salida de vehículos de hasta 3.500 Kg, prohibiéndose el acceso al establecimiento por dicha puerta, y a tal efecto, la señalización de tráfico contemplada en el Proyecto de Actuación deberá modificarse en el trámite de licencia de obras para de este modo dar cumplimiento a dicha limitación.

2ª.- Antes del otorgamiento de las licencias urbanísticas debe obtenerse resolución de asimilado a fuera de ordenación de la ampliación 3.

3ª.- La demolición del espacio que no cumple el retranqueo de 7 m2, o bien la legalización de dicho espacio, utilizando el procedimiento del artículo 362.2 del Reglamento General de la LISTA (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre).

CUARTO.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

QUINTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

SEXTO.- Notificar el Acuerdo de aprobación al interesado a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenados por el señor Alcalde, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <https://videoactas.elejido.es?pleno=20230731&punto=17>, disponible en [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#), se producen (01:41:09 h.) por este orden:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 23/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ	06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXETYV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo municipal VOX.

Tras la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de sus veinticuatro miembros presentes, correspondientes a los catorce concejales del grupo municipal PP, seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 18.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTÁMEN COMISIÓN SOBRE ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA AURELIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 30/11/2022.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales y Cultura, Consumo y Urbanismo celebrada el día 25 de julio de 2023 del siguiente tenor:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

La Comisión Informativa, por unanimidad de sus miembros propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D^a. AURELIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, debiendo procederse al archivo del expediente.

SEGUNDO.- Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus veinticuatro miembros presentes, correspondientes a los catorce concejales del grupo municipal PP, seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTÁMEN COMISIÓN SOBRE LA CREACIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales y Cultura, Consumo y Urbanismo celebrada el día 25 de julio de 2023 del siguiente tenor:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 24/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La Comisión Informativa con 5 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo PP y 4 abstenciones, correspondientes 2 a los concejales del grupo VOX y 2 correspondientes a los concejales del grupo PSOE, por mayoría, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la creación del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de El Ejido, como instrumento público de carácter informativo que garantice el acceso público a la información relacionada con la actividad de la citada entidades urbanísticas.

SEGUNDO.- Incorporar al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de El Ejido las siguientes entidades inscritas en la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda:

- Junta de Compensación del Polígono EN-18
- Junta de Compensación del Polígono S-19
- Junta de Compensación del Polígono N-4
- Junta de Compensación del Polígono ES-11-2 de las NN.SS.
- Junta de Compensación de la U.A. EN-29 de las NN.SS.
- Junta de Compensación del PERI Polígono S-A-4 de San Agustín
- Junta de Compensación de la U.A. S-8
- Junta de Compensación del Sector Urbanístico S-2-EN
- Junta de Compensación de la U.A. S-2-AS-LR
- Junta de Compensación del Sector 13
- Junta de Compensación de la U.A. 34-EN
- Junta de Compensación del Sector S-2-AS-EN
- Junta de Compensación de la U.A.-28-EN
- Junta de Compensación de la UA-10-AS
- Junta de Compensación del Sector S-4-AS-C
- Junta de Compensación del Sector S-1-EN
- Junta de Compensación S-7-AS-C
- Junta de Compensación U.A.-28-EN
- Junta de Compensación del Sector S-5-EN
- Junta de Compensación de la UA-16-NA
- Junta de Compensación del Sector 3 de Balerna
- Junta de Compensación de la UA-4-EN
- Junta de Compensación del Sector S-1-ES-SD
- Junta de Compensación del Sector 1-GV
- Entidad de Conservación S-5-SM
- Junta de Compensación UA-26-EN
- Junta de Compensación del Sector S-3-AS-C
- Junta de Compensación de la Unidad de Actuación UA-12-SD
- Junta de Compensación UA-15-EN
- Junta de Compensación Sector 1-AS-LR
- Junta de Compensación UA-9-AS-ES
- Junta de Compensación de la UA-14-AS-C
- Junta de Compensación de la UA-33
- Entidad de Conservación de la Urbanización "Almerimar" 1ª fase
- Junta de Compensación de la UA-3-BA

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 25/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



- Junta de Compensación del Sector 6-EN
- Junta de Compensación de la UA-25-EN
- Junta de Compensación de la UA-36-EN
- Junta de Compensación del S-8-AS-C
- Junta de Compensación de la UA-28-ND
- Polígono I UA-11-ND de las NN.SS.
- Junta de Compensación del Sector S-1-BA de las NN.SS.
- Junta de Compensación de la UA-42-EN de las NN.SS.
- Junta de Compensación de la UA-16-EN de las NN.SS.
- Junta de Compensación de la UA-2-2-ES de las NN.SS.
- Junta de Compensación de la UA-9-AS-C
- Junta de Compensación del Polígono 2 de la UA-11-ND
- Junta de Compensación de la UA-7B-SD (AMPUR-7B-SD)
- Junta de Compensación de la Unidad de Actuación ANCOR-7-ES
- Junta de Compensación de la Unidad de Actuación ANCOR-14-EN
- Junta de Compensación de la Unidad de Actuación SUS-11-EN
- Junta de Compensación Sector SUS-67-ES
- Junta de Compensación SUS-74-ES
- Junta de Compensación ANCOR-4-16-EN
- Junta de Compensación de la Unidad de Actuación ANCOI (Calle San Mateo B., San Lucas, Caracas y Alfonso VI)
- Junta de Compensación SUS-9-EN
- Junta de Compensación de la UA del ANCOR 3-ES-AR – ANCOR-A-1
- Junta de Compensación Sector SUS-31-TA
- Junta de Compensación UA ANCOR-8-EN
- Junta de Compensación ANCOR-17-SD
- Junta de Compensación SUS-4-SM
- Junta de Compensación UA SUS-4-ES
- Junta de Compensación ANCOR-16-SD
- Junta de Compensación SUS-52-TA
- Junta de Compensación UA SUS-17-EN
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento SUS-4-BA
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento SUS-22-TA
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento SUS-7-ND
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento ANCOR-13-ND
- Junta de Compensación del SUS-68-ES
- Junta de Compensación del SUS-21-TA
- Junta de Compensación del SUS-69-ES
- Junta de Compensación del Sector SUS-15-EN
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento ANCOR-14-ND
- Junta de Compensación del Sector SUS-28-TA
- Junta de Compensación SUS-10-EN
- Junta de Compensación ANCOR-1-S
- Junta de Compensación del AMPUR-6-BA
- Junta de Compensación SUS-20-EN
- Junta de Compensación SUS-14-EN
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento SUS-1-SM
- Junta de Compensación de la Unidad de Planeamiento SUS-24-TA
- Junta de Compensación del Sector SUS-1-EN

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 26/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

- Junta de Compensación del Sector SUS-3-SM
- Junta de Compensación ANCOR-9-SD
- Junta de Compensación ANCOR-28-ND
- Junta de Compensación del Sector SUS-6-LR
- Junta de Compensación del Sector SUS-70-ES
- Junta de Compensación del Sector SUS-19-EN
- Junta de Compensación del Sector SUS-43-S
- Junta de Compensación del Sector SUS-44-S
- Junta de Compensación SUNC-1-LR
- Junta de Compensación de la UE SUT-15-SD
- Junta de Compensación del Sector SUT-01-SM
- Junta de Compensación del Polígono Entrevías
- Junta de Compensación SUNC-4-BA

TERCERO.- Adscribir el referido Registro de entidades al Servicio de Urbanismo a los efectos de su gestión.

CUARTO.- Aprobar con carácter inicial el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de El Ejido, cuyo texto literal se adjunta al presente.

QUINTO.- Abrir trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia municipal, el referido plazo empezará a contar a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación en el BOP. Durante dicho periodo quedará el expediente a cualquiera que quiera examinarlo en el Área de Urbanismo, Planeamiento.

SEXTO.- El Reglamento, en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido, y entrará en vigor una vez publicado y transcurrido el plazo de quince días desde la recepción del acuerdo por la Delegación del Gobierno y correspondiente órgano de la Comunidad Autónoma.

SEPTIMO.- Dar traslado del acuerdo y del texto definitivo del Reglamento a la Delegación del Gobierno y correspondiente órgano de la Comunidad Autónoma para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

OCTAVO.- Facultar al Concejal de Urbanismo a los efectos oportunos".

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenados por el señor Alcalde, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria <https://videoactas.elejido.es?pleno=20230731&punto=19>, disponible en [VideoActa: Portal de Reproducción del Ayuntamiento de El Ejido](#), se producen (01:45:35 h.) por este orden:

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo municipal VOX.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 27/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Tras la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de sus veinticuatro miembros presentes, correspondientes a los catorce concejales del grupo municipal PP, seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 20.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTÁMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR PROYECTOS EUROURBIN, SL., QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE EDIFICACIÓN DE LA PARCELA P DEL SECTOR OE-4-GV, CONFORME AL DOCUMENTO TÉCNICO REDACTADO POR LA ARQUITECTA DÑA. MARÍA JOSÉ GÁMEZ GAVILÁN.

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales y Cultura, Consumo y Urbanismo celebrada el día 25 de julio de 2023 del siguiente tenor:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

La Comisión Informativa, por unanimidad de sus miembros propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE promovido por PROYECTOS EUROURBÍN SL que tiene por objeto establecer la ordenación de volúmenes de edificación de la parcela P del sector OE-4-GV, compatibilizando la tipología plurifamiliar existente con la unifamiliar adosada proyectada, definir el número de viviendas y parcelas individualizadas y definir el viario privado interior y los accesos a la parcela, manteniendo la superficie edificable total, con disminución del número total de viviendas asignado en la ficha reguladora del plan general, dado que de las 48 viviendas máximas solo se van a construir finalmente 15 unidades más las 12 existentes, lo que hace un total de 27 y limitando la altura máxima a 1 planta, conforme al documento técnico redactado por la Arquitecta D^a. María José Gámez Gavilán.

SEGUNDO.- Notificar personalmente y de forma individualizada al promotor del expediente: PROYECTOS EUROURBIN SL.

TERCERO.- Depositar ejemplar del instrumento de planeamiento en el Registro administrativo que se lleva en este Ayuntamiento de los instrumentos debidamente aprobados en ejercicio de competencias propias.

CUARTO.- El presente acuerdo se publicará en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial íntegramente así como su articulado, con indicación de haberse procedido al depósito de los correspondientes registros y notificación personal a los propietarios afectados.

QUINTO.- Tener por rectificado el error material cometido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26/01/2023 en cuya virtud se aprobó inicialmente el estudio de detalla, al hacer constar como promotor PROMOCIONES EUROURBÍN SL, en vez de PROYECTOS EUROURBÍN SL.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 28/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTYV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

SEXTO.- *Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.*

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa."

La Corporación Municipal por unanimidad de sus veinticuatro miembros presentes, correspondientes a los catorce concejales del grupo municipal PP, seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro concejales del grupo municipal PSOE, aprueba el Dictamen anteriormente transcrito.

URGENCIA 1.- DACIÓN DE CUENTAS INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia del punto de conformidad con los artículos 82 y 83 del ROF, esta es ratificada unanimidad de sus veinticuatro miembros presentes, correspondientes a los catorce concejales del grupo municipal PP, seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro concejales del grupo municipal PSOE.

La Secretaria da cuentas del informe de ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre de 2023.

La Corporación queda enterada.

URGENCIA 2.- DACION DE CUENTAS INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

En este punto se ausenta de la votación D^a Delia Mira Martín

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia del punto de conformidad con los artículos 82 y 83 del ROF, esta es ratificada por unanimidad de sus veintitrés miembros presentes, correspondientes a los trece concejales del grupo municipal PP, seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro concejales del grupo municipal PSOE.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 29/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



La Secretaria da cuentas del informe de seguimiento del plan de ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2023.

La Corporación queda enterada.

URGENCIA 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO NÚMERO 17 RELATIVO A "APROBACIÓN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS", ADVERTIDO ERROR EN LA PROPUESTA DE ENMIENDA ELEVADA AL PLENO PARA LA CONSTITUCION DE LAS COMISIONES.

En este punto se ausenta de la votación D^a Delia Mira Martín

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia del punto de conformidad con los artículos 82 y 83 del ROF, esta es ratificada por unanimidad de sus veintitrés miembros presentes, correspondientes a los trece concejales del grupo municipal PP, seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro concejales del grupo municipal PSOE.

Advertido error en la propuesta de Enmienda elevada al Pleno celebrado en fecha 23 de junio de 2023, para la Constitución de las Comisiones, se hace necesario enmendar el mismo y rectificar el acuerdo de pleno número 17 relativo a "APROBACIÓN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS".

La Secretaria da lectura a la Enmienda de sustitución a la propuesta del número de Comisiones Informativas de Pleno presentada por el portavoz del equipo de gobierno y concejal delegado de Hacienda y Contratación, D. José Francisco Rivera Callejón, del siguiente tenor:

"Habiendo advertido un error en la propuesta de enmienda elevada al Pleno para la Constitución de las tres Comisiones Informativas, más la especial de Cuentas, se hace necesario enmendar el mismo.

Por ello, se somete al Pleno, la siguiente enmienda de sustitución:

El Ayuntamiento Pleno acuerda sustituir el punto primero relativo a la Constitución de las Comisiones Informativas, por el texto que sigue:

PRIMERO.-Constituir las siguientes Comisiones:

1ª.-Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes, Régimen Interior y Personal.

2ª.-Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales y Cultura.

3ª Comisión Especial de Cuentas.

Los puntos SEGUNDO y TERCERO de la propuesta de Alcaldía se mantienen en su tenor literal."

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 30/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ	06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La Corporación Municipal por unanimidad de sus veintitrés miembros presentes, correspondientes a los trece concejales del grupo municipal PP, seis concejales del grupo municipal VOX y cuatro concejales del grupo municipal PSOE, aprueba la enmienda anteriormente transcrita.

PUNTO Nº 21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Juan José Bosquet Arias, concejal del grupo municipal de Vox, expone que comprueban la dejadez y desidia del equipo de gobierno, los ciudadanos ejidenses se quejan de la incuestionable necesidad de mejorar la limpieza a la entrada de la playa de Los Percheles en el Paraje de Punta Entinas Sabinar, pese a la gran labor medioambiental que posee, la realidad es que la concienciación ciudadana del valor que posee es muy escasa, así lo demuestran las imágenes de esa playas, y en eso el equipo municipal tiene mucho que hacer, en mayo de 2022 lo que comenzó como una actividad didáctica bajo el título "Aprendiendo a mirar punta entinas sabinar", coordinada con la Asociación El Árbol de las Piruletas, terminó convirtiéndose en un ejemplo para la ciudadanía, el grupo municipal Vox cree que no se puede depender de iniciativas juveniles para mantener la limpieza del municipio porque se paga una cuantiosa cantidad vía impuestos municipales, en agosto de 2023 está el mismo problema y en la misma zona agravado aún más si cabe ya que es plena época estival, pregunta si es esa la imagen que se quiere se lleven del municipio los pocos turistas que se reciben, pese a estar de moda como dice el gobierno. Ruega al equipo de gobierno a que adopten las medidas necesarias e insten a la Administración competente si, en su caso, fuese necesario, para la rápida limpieza de la zona con la retirada de neumáticos, plásticos y otros enseres y pide que dentro de las competencias municipales para evitar futuros vertidos cumplan con su labor con una mayor vigilancia y prevención y además de esta manera los ejidenses podrán que los millones de euros que se pagan, y se pagarán más con la subida del IBI unilateral por el Equipo de Gobierno, se corresponde con los servicios de limpieza, vigilancia y prevención que nuestro municipio necesita.

Dña. Montserrat Cervantes Llort, concejala del grupo municipal de Vox, señala que siguiendo con el ruego de limpieza, ruega que se traslade desde esta Administración a la de Costas, que es la competente, porque pasa la línea marítimo terrestre, para que el trozo de acera desde la entrada del paraje natural hasta el Chiringuito Flamingo, lo que delimita la zona de aparcamiento con el paraje natural, que está delimitado por unos ladrillos simples, sin acerado y las personas que aparcan no tienen por donde acceder a la playa ni pasear, piden que se traslade a Costas la elaboración de un estudio para la pavimentación y un plan de limpieza.

Continúa con otro ruego, atendiendo las llamadas de algunos vecinos que viven en Almerimar, segundo núcleo de población más poblado de nuestro pueblo, más aún en verano, que solicitan para las personas que viven allí conviven con animales domésticos que al pasear por las altas temperaturas, en todas la duchas de playa hay una pegatina que prohíbe baño de mascotas y quieren solicitar, como en otros núcleos, que se instales algunas duchas para mascotas, aunque no haya playas

Dña. Ana Cristina López Fernández concejala del grupo municipal de Vox expone que el pasado trece de julio se celebró el concierto de Henry Méndez, la Torre de Balerna forma parte de un complejo de sistema de edificios fortificados y se trata de un Bien de Interés Cultura,

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 31/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



pregunta al Alcalde si es conocedor de que varias personas a las que se atribuye cargo en el Partido Popular y sus familiares utilizaron la Torre como palco, mientras miles de ejidenses y de otros lugares, se agolpaban en el recinto sometidos a altas temperaturas, pregunta si es esa la buena gestión del PP y su compromiso con los ejidenses dando privilegios a sus dirigentes y familiares.

El Alcalde responde que desconoce esa cuestión, que imagina subirían a realizar alguna foto o algo así, pero que no le parece normal esa actitud, que ella fue miembro de la Junta Local y tenía habitualmente una actitud insidiosa, incluso en ocasiones con falta de respeto hacia algunos miembros de la citada junta, le pide que entren en una dinámica de compañerismo, colaboración, trabajo y no estar sobrepasados de revoluciones, porque no viene bien a nadie, se informará pero si subieron a tomar fotos o a tener constancia de como estaba transcurriendo el evento no entiende que problema hay con eso.

D. Juan Antonio Prados Moreno, concejal del grupo municipal de Vox, expone que han tenido ocasión de verificar con sus propios ojos las incuestionables quejas de los vecinos en torno a la incuestionable necesidad de mejorar la limpieza de calles y aceras, la lista de las calles es interminable, pero por citar algunas, en Balerna calle Princesa Sofia o calle Góngora o Palangre, en San Agustín o en Las Norias a la altura del número 51, en el Barrio Los Naranjos, en Santa María del Águila, calle Julio Cesar hasta llegar a calle Constantino, está todo un poco regular, entiende que hay mucha falta de papeleres y eso haría que mejorara la limpieza del municipio, hace un años en un Pleno, el Alcalde dijo que ojalá pudiéramos tener el municipio en perfecto estado de revisión, consideran que debería de ser así puesto que parte de lo que se paga es para esa limpieza, su hijo paseando preguntó que por qué las calles estaban tan sucias con chicles pegados y colillas en el suelo, la sensación de los que residen aquí y de los que vienen de fuera es de falta de limpieza en general, ruega que el equipo de gobierno ponga las medidas necesarias para que los ejidenses piensen que esos casi cuatro millones y medio de euros que se pagan de impuestos reviertan en el servicio de limpieza

El Alcalde responde que es una tarea en la que están a diario tanto el equipo de gobierno como funcionarios que tienen en esa labor de inspección, se ha comentado muchas veces que ese contrato, del que se pagan siete millones y pico para la recogida de residuos y limpieza, admitiría que se viera incrementado, que se ha hecho en parte en los últimos años, pero no es óbice para que se vea una sola calle sucia, todo es mejorable y hay que seguir también fiscalizando a la empresa concesionaria y hay que seguir mejorando, continuamente se están pidiendo explicaciones, haciendo cambios y tratando de mejorar para fiscalizar esas tareas, está bien el ruego y lo invita a pasar por área de Obras Públicas y hacer uso de la aplicación para poner incidencias, además aprovecha para pedir un compromiso de civismo a muchas personas para el respeto por lo público, sin que sea excusa para que estén las cosas como tienen que estar y seguir mejorando es el objetivo.

D. Francisco José Díaz Granados, concejal del grupo municipal de Vox, expone que comenzaron hace seis meses las obras de encauzamiento de pluviales desde la calle Gimnasia a la Balsa del Sapo, junto al parque de Las Norias, pero observan que están ralentizadas, falta por ejecutar la parte de la Rotonda de Cajamar, vista la lentitud, temen que si no se reanudan pronto las próximas lluvias provocarán el anegamiento, corte de tráfico rodado y dificultad de paso de peatones en la Carretera de La Mojonera con las consecuentes molestias para los vecinos máxime cuando se haya iniciado el curso escolar y campaña agrícola, pregunta por cuando se reanudará.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 32/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

El Alcalde responde que no tiene conocimiento pero le parece bien traído el llamamiento, que se va a informar para que cuanto antes estén concluidas, sufrieron un importante retraso por alguna modificación, es una obra de planes provinciales y toman nota para que se reanuden cuanto antes y el ritmo sea el que tiene que ser.

Dña. María Carmen Álamo Morante, concejala del grupo municipal PSOE, siguiendo con la limpieza, expone que los vecinos de Balerna le han trasladado el problema que tienen con la basura, que tras las celebraciones que se llevan a acabo todo los fines de semana y festivos los servicios de limpieza se demoran varios días en acudir a recoger los desechos, en muchos de los casos esta basura se encuentra muy próxima a zonas residenciales y turísticas, como pueden ser los jardines de Balerna Paradise, entre otros, ruega al área competente que tome las medidas necesarias y se dote de más puntos de recogida de residuos donde sea necesario así como efectuar la limpieza diariamente durante los meses con más afluencia turística, teniendo en cuenta que se duplica la población en esa zona

D. Felipe Navarro Navarro, concejal del grupo municipal PSOE, expone que hace una observación a Sr. Rivera, la campaña terminó el día 28 y respecto a las alusiones a Zapatero y su presidente Rajoy, le recuerda que la liberalización del suelo que nos ha traído todas estas cosas fue frutos de su presidente Aznar, y en cuanto al término empleado por el sr. Rivera y el Alcalde, respecto al termino empleado de que "llegaron", dice que no llegaron, que ellos estaban pero "que temporalmente cambiaron de nombre, eran conocedores de la situación, el señor Rivera a lo mejor era nuevo como el hoy en día.

Ruega que se interesen por los jóvenes del municipio los que hay próximamente a la universidad y los que vendrán, porque como bien ha dicho el señor Alcalde, este es un municipio que crece en población, es verdad que mucha es inmigrante, pero eso da pie a ser los número uno o segundos en natalidad en Europa, es importante que el Ayuntamiento gestione con el consorcio las personas que van a la universidad no a la de a de mañana, que tiene la línea cree M-381, sino también la tarde, porque hay que poner en valor la universidad y reforzar la FP, dado que son conocedores de que hay alumnos que trabajan en la mañana pero como hay mucho talento en este municipio, tienen capacidad para ir a la FP o universidad por la tarde, entonces el horario de autobús, lanzadera cree que le llaman, no llega a tiempo, entones sería bueno la gestión con el consorcio por el Ayuntamiento, se ha dotado al alumnos con becas y precios más bajos en el transporte escolar y universitario gracias al Gobierno de España, pero si no se llega a tiempo casi que sobran los recursos.

El segundo ruego trae a colación la idea hablado en comisión, sobre el almacén de comercialización aprobado hoy, la llaman Carretera del Canal, pero cree se llama del Irida, él la transita desde hace 31 años cada día, antes la parcheaba Diputación, igual el señor Escobar puede ilustrar en ese tema, no sabe si sigue siendo competencia de Diputación, pero cree que después de 31 años arreglar esa carretera donde están empresas como Áridos La Redonda, Semillas Fitó, Indasol, la nueva que se va abrir, empresas una facturación importante, parchear estaba bien en su día, pero ahora los socavones, el mismo ha perdido rueda, estos vecinos a los que supuestamente va a subir la contribución porque algunos verán revalorizados sus terrenos, creo que no estaría mal interesarse por una vez para arreglarla definitivamente, como se ha hecho con la de Pampanico, no sabe si es competencia de Diputación pero hay aquí un diputado, por lo que estaría bien interesarse por este tema.

Continúa señalando que con respecto a la presión fiscal, quiere darles la bienvenida, para tener mejores servicios no siempre se pueden bajar impuestos, el partido popular siembre

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 33/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ	06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXYTV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD	https://sede.elejido.es/etramita	
			



aboga por rebajar los impuestos pero luego acude al Gobierno Central a reclamar dinero para cumplir donde no llegan para completar, es cierto que la vida sube pero hay que tener sensibilidad porque no han subido los salarios, no han ido acompasados a la vida, este campo tiene cree veinticinco mil manipuladoras, que viven en pisitos, por lo que si se baja el valor catastral espera que se acompasen los recibos efectivamente, como se ha realizado en otros ayuntamientos, confía que este hará lo correcto

D. José Miguel Alarcón Morales, portavoz del grupo municipal socialista, pregunta a D. Alberto López González, concejal delegado de Urbanismo, por el estado del chalet de Villa Augusta, en Almerimar, porque la pantalla lleva mucho tiempo y los vecinos preguntan por lo que va a pasar. Añade, en relación a Balerna, las farolas de la recta, en el carril bici, le pregunta si aún no están encendidas.

El Alcalde indica que toman nota, que estarán atentos, pero que aún no están recepcionadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levanta la sesión siendo las doce horas y dieciséis minutos del día de la data, de todo lo cual doy fe.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		06/09/2023 13:45:20	PÁGINA 34/34
	YOLANDA DIAZ SANCHEZ		06/09/2023 13:39:23	
VERIFICACIÓN	PFIRMXETYV43CZ8EX2T8PQKZ5522YD		https://sede.elejido.es/etramita	
				